



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
RAMOS JALLO Edwin Ronald FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2025 21:26:27-0500

Lima, 26 de febrero del 2025

OFICIO N° 000165-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME

Señor(a).

NELLY TICONA LARICO

Director

I.E. N° 70659

Nelidasole4@gmail.com

Puno

Presente.-

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE LA I.E. N° 70659, UBICADA EN EL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y REGIÓN PUNO.

Referencia : OFICIO S_N

Expediente : E-025548-2024

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en el que solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la atención con módulos prefabricados a favor de la institución educativa N° 70659 ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno.

En atención a ello, se remite el linforme N° 000065-2025-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESMM, elaborado por el Equipo de Estudios Preliminares y Alertas, la institución educativa N° 70659 ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno, requiere la atención de un (01) aula modular tipo heladas (AM-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un kit pararrayos; siendo registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para una futura atención, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de módulos prefabricados, cabe precisar que el área propuesta para el emplazamiento de las aulas modulares, requerirá de trabajos de habilitación para su uso, como la nivelación y compactación de terreno. Asimismo, la UGME se comunicará previamente con la institución educativa para que dé inicio a los trabajos de habilitación del terreno.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
EDWIN RONALD RAMOS JALLO
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL
DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(ERRJ/accm)

CC. DRE Puno
<https://std.drepuno.gob.pe/futvirtual/>

CC. Unidad Zonal Puno – Tacna
Susy Matilde Palomino Alave, spalomino@pronied.gob.pe

CC. UGEL El Collao
<https://xurainc.com/tramitameuc/login/index/2/809328119446c38d291c9ccd9ab77642/>

Expediente: E-025548-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=cKUCH7HGJz0->



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
CARHUALLANQUI CACHUAN Javier FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 17:37:32-0500

Lima, 24 de febrero del 2025

INFORME N° 000065-2025-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESMM

A : **EDWIN RONALD RAMOS JALLO**
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario Y Equipamiento

De : **JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN**
Analista En Diseño Y Seguimiento de Proyectos II

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE LA I.E. N° 70659, UBICADA EN EL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y REGIÓN PUNO.

Referencia : a) OFICIO S_N (30/09/2024)
b) INFORME N° 000091-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU (20/01/2025)

Expediente : E-025548-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto y a las referencias indicadas para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha **30 de septiembre de 2024**, mediante el documento de la **referencia a)**, la institución educativa N° 70659 ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno, solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante PRONIED), la atención con módulos prefabricados, solicitud que fue remitida a la Unidad Zonal Puno-Tacna, para que el marco de sus competencias ejecute las acciones que consideraba pertinentes.
- Con fecha **20 de enero de 2025**, mediante el documento de la **referencia b)**, la Unidad Puno-Tacna, remite a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (en adelante UGME), el informe respecto a la inspección para evaluar la dotación de módulos prefabricados, a favor de la institución educativa N° 70659 ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno; debiendo precisar que los documentos remitidos se encuentran en el siguiente link:

https://proniedoti-my.sharepoint.com/f:/g/personal/ugme41_pronied_gob_pe/EiWdAKYi0b9IoQ8xNJw07PgByk-ZxOsGF1pSWby_sGeKww?e=sNJSEK

II. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Decreto Supremo N°009-2023-MINEDU, Decreto Supremo que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa hasta el 31 de mayo de 2028.
- Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025.

Expediente: E-025548-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=H5Uu6KKgpVU=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III. DE LA COMPETENCIA DE PRONIED Y LA UGME:

- 3.1. Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2028.
- 3.2. Que el artículo 2 y los literales b) y f) del artículo 3 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU (Modificado mediante R.M. N°341-2017), señalan lo siguiente:

“Artículo 2: Objeto

El PRONIED tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar, y/o construir infraestructura Educativa Pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico –Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.”

“Artículo 3: Funciones de PRONIED

El PRONIED tiene las siguientes funciones:

(...)

b) Identificar, proponer, formular, evaluar, ejecutar y supervisar, actividades, proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, en el marco de lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones, Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2021, las políticas sectoriales y la normativa aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en forma articulada con los niveles de gobierno regional y local, conforme a los criterios señalados en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU.

(...)

f) Intervenir, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en instituciones educativas, sea de gestión directa o de gestión privada, siendo la naturaleza de la intervención: la instalación, el mejoramiento, la rehabilitación, la reposición, la ampliación de la capacidad y/o recuperación del servicio educativo, conforme a la normativa vigente y en los convenios de encargo de gestión de suscritos, según corresponda.

(...)”

- 3.3. El artículo 30 del Manual de Operaciones del PRONIED (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), señala que:

“Artículo 30: Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento es la responsable de atender los requerimientos de las instituciones educativas públicas del país en materia de equipamiento y mobiliario. Asimismo, es responsable de dotar módulos prefabricados (instalaciones provisionales) en los casos que se requiera.”

- 3.4. Asimismo, los literales a), b), c, y d) del artículo 31 del referido Manual (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), precisan lo siguiente:

“Artículo 31: Funciones de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento tiene las siguientes funciones:

a) Identificar las necesidades de dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales para los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa a cargo del PRONIED.

b) Programar y monitorear el desarrollo de las contrataciones y adquisiciones necesarias para la dotación de mobiliario y equipamiento e instalaciones provisionales para las instituciones públicas, de acuerdo a las necesidades identificadas.

c) Ejecutar acciones que aseguren la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas.

d) Supervisar y monitorear la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales en las instituciones educativas públicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas a cargo del PRONIED y el impacto en el cierre de brechas de infraestructura educativa.

(...)”

Expediente: E-025548-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=H5Uu6KkgpVU=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



- 3.5. Mediante Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025. El referido Plan, en su Resumen Ejecutivo, señala lo siguiente:

*“El Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) se concibe como el instrumento central de planificación de infraestructura educativa en el Perú al 2025. La infraestructura educativa abarca todas las instituciones educativas de la Educación Básica (en todos los niveles y modalidades); de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica; y la forma educativa Técnico-Productiva. Enmarcado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Nacional, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED; el PNIE ofrece, por primera vez en el Perú, una propuesta de planificación de la infraestructura educativa a largo plazo para el mejoramiento, rehabilitación, ampliación, construcción, sustitución, reforzamiento y gestión de la infraestructura existente, así como de planificación de la nueva oferta.
(...)”*

- 3.6. Asimismo, el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 tiene como objetivo:

*“(…) Contribuir a la satisfacción del servicio educativo, mejorando la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa pública para avanzar hacia una educación de calidad para todos. (...) Eso implica reducir la vulnerabilidad de la infraestructura educativa existente ante amenazas naturales con prioridad en la amenaza sísmica
(...)”*

- 3.7. Por otro lado, en el apartado 1.12 Gestión de la Infraestructura Educativa del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 se señala lo siguiente:

*“Los Gobiernos Regionales evalúan las necesidades de infraestructura educativa y participan en su construcción y mantenimiento. A través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Local Educativa (UGEL) se encargan de “diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales” (literal m) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). La DRE es responsable de “identificar prioridades de inversión para el desarrollo de la infraestructura de su ámbito” (literal d) del artículo 77 de la LGE), en tanto las UGEL son responsables de “determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en coordinación y con apoyo del gobierno local y regional” (literal m) del artículo 74 de la LGE).
(...)”*

*“Los Gobiernos Locales y las IIEE también contribuyen con la infraestructura educativa. Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), el Gobierno Local tiene la función de “construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne” (numeral 5) del artículo 82). Entretanto, a las IIEE les corresponde el cuidado y mantenimiento de la infraestructura a su cargo, es decir, de su local educativo (artículos 66 y 67 de la LGE).
(...)”*

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. El PRONIED a través de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (UGME), brinda atención de mobiliario y equipamiento a las instituciones educativas públicas del país que cuenten con un proyecto de inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR). Asimismo, es responsable de dotar módulos educativos (instalaciones provisionales) a las instituciones educativas públicas del país, en los casos que se requiera.
- 4.2. La dotación de módulos educativos a las instituciones educativas públicas del país depende de la disponibilidad de los mismos y de la priorización de instituciones educativas establecida en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 del Ministerio de Educación, aprobado con **Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU**.
- 4.3. Al respecto, mediante el documento de la **referencia a)**, remitido por la institución educativa N° 70659, se manifestó y solicitó lo siguiente:





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

SOLICITO: DOTACIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO.

JEFE DE LA UNIDAD ZONAL PUNO – PRONIED

DIRECTORA ENCARGADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 70659 DE LA COMUNIDAD DE WENCCASI, PERTENECIENTE A LA UGEL EL COLLAO, NELLY TICONA LARICO IDENTIFICADO CON DNI N° 40801516, CON DOMICILIO JIRON PROLONGACIÓN JORGE BASADRE N° 711 DE LA CIUDAD DE PUNO, ME PRESENTO ANTE USTED Y EXPONGO:

La institución educativa a la que represento se encuentra ubicada en una zona alejada de la capital de provincia, es una comunidad de extrema pobreza y clima es frío seco, propiciando enfermedades respiratorias a los niños y niñas dificultando su asistencia a la institución, la infraestructura actual de la institución educativa es de una construcción antigua donde hace mucho frío debido a estas circunstancias es que SOLICITO a usted se me pueda programar un la dotación de un módulo prefabricado nos ayudará a combatir el extremo frío de la zona alta de la provincia de El Collao, perteneciente al distrito de llave.

POR TODO LO EXPUESTO:

Solicito que acceda a mi petición de programar un módulo prefabricado para mejorar la salud de los niños y niñas de la comunidad de Wenccasi.

Fuente: OFICIO S_N

- 4.4. De acuerdo con el padrón de instituciones educativas del Ministerio de Educación y lo expuesto en el documento de la referencia, los datos de la institución educativa solicitante son los siguientes:

CUADRO N° 01: DATOS DE LA I.E SOLICITANTE				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	ALUMNOS (ESCALE 2023)
70659	453529	0615476	PRIMARIA	4

Fuente: ESCALE

- 4.5. De lo manifestado por la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, la Unidad Zonal Puno-Tacna remitió el documento de la **referencia b)**, respecto a la inspección para la evaluación de la necesidad de dotación de módulos prefabricados; así como la disponibilidad del terreno de la institución educativa N° 70659 ubicada en el distrito de llave, provincia El Collao y región Puno, manifestando lo siguiente:

3.- CONCLUSIONES

- 3.1 De la verificación efectuada se concluye que los ambientes no cumplen con la normativa del reglamento nacional de edificaciones y no cumple con criterios de diseño arquitectónico para sector educación; siendo necesario la dotación de módulo prefabricado, según se detalla a continuación:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN						
CANTIDAD DE MPF REQUERIDOS		CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO REQUERIDO		CANTIDAD PARARRAYO REQUERIDO	CUENTA CON TERRENO	INDICACIÓN
01 AULA HELADAS	01 MSH – RED PEQUEÑO	01 STACTS	01 BP	01 KIT PRYO	SI	REQUIERE HABILITACIÓN DE TERRENO

- 3.2 La IE cuenta con terreno propio, con área disponible para la instalación de módulo prefabricado el mismo que requerirá de trabajos de habilitación para su uso, como nivelación de terreno. Es necesario precisar que el área propuesta para el emplazamiento del módulo, reúne las condiciones apropiadas que garantizan la instalación y posterior uso de los mismos; además de encontrarse cercado.
- 3.3 La IE requiere ambientes auxiliares como comedor, cocina, sum, deposito.

Fuente: INFORME N° 000226-2024-ARBA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU

Expediente: E-025548-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=H5Uu6KKgPVU=>





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- 4.6. De lo expuesto, se informa que a la fecha PRONIED no dispone de módulos prefabricados para brindar atención de manera inmediata a las solicitudes de las instituciones educativas públicas del país. Por ello no es posible determinar una fecha exacta de atención inmediata a la solicitud de dotación de módulos prefabricados en favor de la institución educativa N° 70659, cabe precisar que el área propuesta para el emplazamiento de las aulas modulares, requerirá de trabajos de habilitación para su uso, como la nivelación y compactación de terreno. Asimismo, la UGME se comunicará previamente con la institución educativa para que dé inicio a los trabajos de habilitación del terreno.
- 4.7. Finalmente, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la institución educativa N° 70659 ubicada en el distrito de llave, provincia El Collao y región Puno, se ha identificado que requiere la atención de un (01) aula modular tipo heladas (AM-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un kit pararrayos, ha sido registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para futura atención, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de los módulos prefabricados.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Como se manifiesta en el documento adjunto de la **referencia b)**, la Unidad Zonal Puno-Tacna, ha realizado la inspección técnica con la finalidad de verificar el estado de infraestructura y la disponibilidad de terreno para evaluar la dotación de módulos prefabricados a la institución educativa N° 70659 ubicada en el distrito de llave, provincia El Collao y región Puno, concluye que requiere la atención de un (01) aula modular tipo heladas (AM-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un kit pararrayos.
- 5.2. De lo expuesto, se informa que a la fecha PRONIED no dispone de módulos prefabricados para brindar atención de manera inmediata a las solicitudes de las instituciones educativas públicas del país. Por ello no es posible determinar una fecha exacta de atención inmediata a la solicitud de dotación de módulos prefabricados en favor de la institución educativa N° 70659.
- 5.3. Finalmente, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la institución educativa N° 70659 ubicada en el distrito de llave, provincia El Collao y región Puno, se ha identificado que requiere la atención un (01) aula modular tipo heladas (AM-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un kit pararrayos; la UGME se comunicara con la institución educativa para cumplir con los compromisos detallados en el numeral 4.7; **siendo registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para una futura atención, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de módulos prefabricados.**

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda trasladar el presente informe y sus antecedentes a la institución educativa N° 70659, para las acciones correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN
ANALISTA EN DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS II
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-025548-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=H5Uu6KKgpVU=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

El presente informe, cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Sistemas Modulares y Mobiliario, remítase a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento para que continúe con el trámite correspondiente

Vº Bº digitalmente
MIGUEL ANGEL TRIGOSO SANCHEZ
Coordinador (e) de Sistemas Modulares y Mobiliario
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(JCC)

cc:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-025548-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=H5Uu6KKgpVU->



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777

SOLICITO: DOTACIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO.

JEFE DE LA UNIDAD ZONAL PUNO – PRONIED

DIRECTORA ENCARGADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 70659 DE LA COMUNIDAD DE WENCCASI, PERTENECIENTE A LA UGEL EL COLLAO, NELLY TICONA LARICO IDENTIFICADO CON DNI N° 40801516, CON DOMICILIO JIRON PROLONGACIÓN JORGE BASADRE N° 711 DE LA CIUDAD DE PUNO, ME PRESENTO ANTE USTED Y EXPONGO:

La institución educativa a la que represento se encuentra ubicada en una zona alejada de la capital de provincia, es una comunidad de extrema pobreza y clima es frio seco, propiciando enfermedades respiratorias a los niñas y niños dificultando su asistencia a la institución, la infraestructura actual de la institución educativa es de una construcción antigua donde hace mucho frio debido a estas circunstancias es que SOLICITO a usted se me pueda programar un la dotación de un módulo prefabricado nos ayudará a combatir el extremo frio de la zona alta de la provincia de El Collao, perteneciente al distrito de Ilave.

POR TODO LO EXPUESTO:

Solicito que acceda a mi petición de programar un módulo prefabricado para mejorar la salud de los niñas y niños de la comunidad de Wencnasi.

Wencnasi, 30 de setiembre del 2024.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LEP N° 70659 WENCCASI
DIRECCIÓN
UGEL EL COLLAO

Nelly Ticona Larico
Nelly Ticona Larico
DIRECTORA (e)